

NOTA DE PREGUNTA: DIRECCIONES JURIDICAS  
nor, se procede a calificar la demanda como clara, precisa y reune los demás requisitos legales. En consecuencia se la acepta al trámite ejecutivo propuesto, se dispone que MARIA ANIBAL AMBRITUR S.A. de LEON, GABRIEL ALFREDO PINO (Deudores) y LUIS ESTUPINAN PINO Y ARGENTINA MELANIA MANOSALVAS LOPEZ (Garantes) cumplan con la obligación demandada dentro del término de tres días; citase a los demandados de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil y Juramento del actor respecto al descomiso de los documentos que poseen los demandados, por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación de esta localidad; téngase en cuenta la calidad con la que comparece la actora, la cuantía de la acción y el carácter de la demanda para las notificaciones. Agréguese al proceso los documentos adjuntados. CITESE Y NOTIFIQUESE.

Dra. Beatriz Suárez Jueza  
Lo que comunica a Ud. para los fines legales, previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial para sus futuras notificaciones.  
Sr. Juan Carlos Flores  
SECRETARIO  
hay un sello  
pp-6734

R. DEL E.  
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DEL CANTÓN QUITO  
EXTRACTO  
Citación Judicial a los señores  
CARLOS OSWALDO SEMANATE CAICEDO Y LUIS A. GONZALO ORTIZ  
Actor: NES LANDAZURI CHAMORRO  
DEMANDADO: CARLOS OSWALDO SEMANATE CAICEDO Y LUIS A. SALGADO ORTIZ JUICIO: EJECUTIVO No. 1434/97  
CUANTIA: S/ 7'000.000'  
JUEZ: DR. VICENTE SYLVA VIZCARRA  
SECRETARIA: ALICIA GUE-



JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, a 24 de junio de 1997, a las 15h00 - VISTOS: La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos legales, por lo que declarándose procedente se la acepta a trámite propuesto. En consecuencia los Demandados Jonny Aníbal Cisneros Villegas y Yolanda Estrella del Carmen Vásquez Vásquez, en sus calidades invocadas, pague lo adeudado o propongan excepciones dentro del término de tres días. Agréguese al proceso la documentación adjunta. Consta del certificado de domiciliación de los señores Jonny Aníbal Cisneros Villegas y Yolanda Estrella del Carmen Vásquez Vásquez, en sus calidades invocadas, dentro del término mencionado. En mérito del juramento rendido por el Actor sobre la imposibilidad de determinar la individualidad o residencia de los Demandados, citese con el contenido de la notificación que sigue a continuación a los Demandados Jonny Aníbal Cisneros Villegas y Yolanda Estrella del Carmen Vásquez Vásquez, en sus calidades invocadas, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Quito de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil.

Tómese en cuenta la cuantía y casillero judicial señalado por el demandante en su juramento invocando para sus notificaciones posteriores. Citeese y Notifíquese. - Dr. Mario Ortiz Estrella Juez (sigue la notificación) Lo que lleva a su conocimiento para rendir su veredicto. Previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus notificaciones posteriores. Certifico. Juana Caamaño G. SECRETARIA  
hay un sello  
pp-6809

19 DE SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

## EXTRACTO

### DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ATAMARITUR S.A.

Se comunica al público que la compañía ATAMARITUR S.A. aumentó su capital en S/ 20'000.000 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito el 13 de Octubre de 1997. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 97.1.1.1. 2711 de 4 NOV. 1997

y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito con el No. 2827, el 10 de noviembre de 1997.

El capital actual de S/ 30'000.000 está dividido en 30.000 acciones de S/. 1.000 cada una.

Quito, 14 NOV. 1997

Dr. Iván Salcedo Coronel  
**SECRETARIO GENERAL**

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

## EXTRACTO

### DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA GEACONSULTORES CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía GEACONSULTORES CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito el 18 de abril de 1997, fu aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N. 97.1.1.1. 2809 de 13 NOV. 1997.

1.- SOCIOS:

NOMBRES	E. CIVIL	NACIONALIDAD	DOMICILIO
Fausto Roledio Espinoza E.	casado	ecuatoriana	Quito
Oswaldo Ofilio Espinosa E.	casado	ecuatoriana	Quito
Raúl Lorenzo González M.	casado	ecuatoriana	Quito
Vicente Vidal Anzules T.	casado	ecuatoriana	Quito

2. OBJETO: Su actividad predominante es: Investigar, transferir, capacitar y publicar resultados y experiencias relacionados con actividades agropecuarias y de conservación del medio ambiente; promover y realizar acciones de ecoturismo; y, asesorar a los organismos públicos y privados en aspectos de interés para el desarrollo sostenible del sector agropecuario...

3. DURACION: 50 años, desde su inscripción.

4. DOMICILIO: Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.

5. CAPITAL: S/ 2'000.000,00 dividido en 200 participaciones de S/ 10.000,00 cada una.

6. ADMINISTRACION: Está a cargo del Presidente y el Gerente. El Representante Legal es el Gerente. Para este cargo ha sido designado el doctor Oswaldo Ofilio Espinosa Espinosa

Quito, 13 NOV. 1997

Dr. Iván Salcedo Coronel  
**SECRETARIO GENERAL**

### Dr. Holger Salazar Arguello

ABOGADO  
Carlos Ibarra y Santa Prisca  
Edificio Gómez - Of. 203 -  
Teléfono 580-992

### Dr. Eduardo Jaramillo Barrera

ABOGADO  
Montalvo N° 200 - Edif. Ponce Larrea Of. 506  
Teléfono 502 532

### Dr. Guatavo Díaz Guerrero

ABOGADO  
Vargas 643 y Briceño 1er. piso  
Teléfono 517 972 - 513 761 QUITO

2921